094

Expte. Nº 3121/10

Montevideo, 11 AGO. 2010

RESULTANDO: I) Que con fecha 24 de febrero de 2010, la citada Dirección Nacional, ésta Secretaría de Estado y el Banco de Previsión Social, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo citado en el Visto.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente compra directa se encuentra amparada en la excepción prevista en el artículo 33, Numeral 3, literal A

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 2°) La erogación resultante por la suma de \$ 30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones), se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 025, Programa 008, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 2.8.5, según Autorización para Gastar N° 82, que luce a fojas 48, de la cual surge que existe disponibilidad del crédito.------
- 3º) PASE por su orden a la Gerencia del Area Financiera (Departamento de Contaduría Central) para su conocimiento y dar intervención previa a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. Fecho, siga a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial a sus efectos. Oportunamente, archívese.------

DR/AMA

JOSÉ MUJICA Presidente de la República